

RESOLUCIÓN No. 07 de 2016
(Diciembre 13)

Por la cual se imponen sanciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LAS OLIMPIADAS MUNICIPALES
PARA SERVIDORES PUBLICOS
SAN JOSE DE CUCUTA

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, ante la demanda interpuesta por el Equipo de Baloncesto de la Secretaria General de la Alcaldía de San José de Cúcuta, porque el equipo del Área Metropolitana actuó un jugador con el número 10 y de apellido Arias y que presuntamente no está inscrito en las Olimpiadas.

Que, el equipo de baloncesto de la Secretaria General solicita se le retiren los puntos ganados en el terreno de juego al equipo del Área Metropolitana, porque presuntamente el Señor Arias no tiene ningún vínculo contractual, ni laboral con la Alcaldía de San José de Cúcuta; por lo cual no cumple con lo establecido en el reglamento.

Que, El equipo de baloncesto del Área Metropolitana presentó Recurso de Reposición ante esta comisión donde anexó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 087 del 14 de octubre de 2016 por el término de dos (2) meses y Acta de Inicio con la misma fecha, donde se demuestra claramente que el Señor EDWARD ARIAS es servidor público de esa entidad.

Que, ante la demanda interpuesta por el Equipo de Mini Fútbol Masculino de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, porque el equipo del Concejo Municipal actuó unos jugadores que presuntamente no son servidores públicos adscritos a la Alcaldía de San José de Cúcuta ni a sus entes descentralizados.

Que, el equipo de Mini Fútbol Masculino de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de San José de Cúcuta, solicitan se le retiren los puntos ganados en el terreno de juego al equipo del Concejo Municipal, porque presuntamente los Señores GERSON MUÑOZ y otros no tiene ningún vínculo contractual, ni laboral con la Alcaldía de San José de Cúcuta; por lo cual no cumple con lo establecido en el reglamento.

Que, con el fin de dar claridad en la respectiva investigación, se citó al Sr. GERSON MUÑOZ jugador del equipo de masculino del Concejo Municipal y al Delegado o Delegada; a audiencia de descargos en las Oficinas del IMRD Cúcuta.

Que, en la audiencia no presentaron los contratos vigentes como contratistas y el documento de identidad original de los jugadores que actuaron y aparecen en planilla en el partido que enfrentaron a la Oficina Jurídica el día 05 de diciembre de 2016.



Que, el Señor GERSON MUÑOZ jugador del equipo de masculino del Concejo Municipal, presentó una copia del Contrato que lo muestra como vinculado con el IGAC, manifestando que ese contrato es de un convenio con la Alcaldía de Cúcuta y que por consiguiente le recibe su salario con dineros de la Alcaldía de Cúcuta y al Delegado o Delegada; a audiencia de descargos en las Oficinas del IMRD Cúcuta.

Que, para esta comisión y actuando bajo los principios de igualdad y transparencia, el Señor GERSON MUÑOZ no hace parte como Servidor Público de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por lo que no cumple con lo estipulado en el artículo 5° de los Estatutos de las Olimpiadas Municipales para Servidores Públicos.

“Artículo 5°. Podrán participar en estos eventos deportivos solamente servidores públicos del Municipio de san José de Cúcuta.”

Que, en vista de lo anterior esta comisión,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar el Recurso de Reposición presentado por el equipo de baloncesto del área Metropolitana de San José de Cúcuta, donde presentan la documentación necesaria donde consta que el Señor EDWARD ARIAS, en efecto es servidor público de esa entidad y se encuentra con contrato vigente hasta el 14 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Solicitar a la Organización se le restituyan los puntos del partido de baloncesto jugado y Ganado el día 02 de diciembre de 2016 frente a la Secretaria General del Municipio de Cúcuta.

Artículo 3º.- Descalificar y Expulsar de las Olimpiadas Municipales de Servidores Públicos, en cumplimiento al Artículo 5° del Reglamento de las Olimpiadas de Servidores Públicos, al Señor GERSON MUÑOZ del equipo de mini futbol del Concejo Municipal de Cúcuta, según demanda interpuesta por el Equipo de Mini Fútbol Masculino de la Oficina jurídica, por no hacer parte de la Alcaldía de San José de Cúcuta como servidor público. Así mismo declarar ganador del partido al Equipo de Mini Fútbol Masculino de la Oficina Jurídica con un marcador de 3 X 0.

Fdo.

DRA. ISaura RODRIGUEZ SILVA

Fdo.

DR. ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS

Fdo.

DR. EDGAR HERNANDEZ

